

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.166 · 1999

INMUEBLES

Boletín Oficial, 12 de octubre de 1999 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.166

Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad del Partido General Pueyrredón, el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional, sito en la ciudad de Mar del Plata, destinado al uso público como bien cultural de interés patrimonial.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, sito en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, identificado como: circunscripción 1a., sección E, manzana 97a y 97b; el dominio surge del título de propiedad 1.737, escritura 56, pasada en Lomas de Zamora el 28 de abril de 1909 ante el escribano Cayetano Ugarteche; inscrito en Dolores el 9 de junio de 1909, folio 580, serie B, Nº 5.148, transferido marginalmente al Estado nacional argentino por planilla Ley 13.490, serie B1, Nº 167.

ARTÍCULO 2°. La transferencia del inmueble establecido en el artículo anterior se realiza a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, para ser destinado al uso público como bien cultural de interés patrimonial.

ARTÍCULO 3°. El municipio del Partido de General Pueyrredón, dentro de un (1) año calendario a partir de la transferencia efectiva, sancionará la ordenanza correspondiente a la condonación de las deudas municipales existentes, exclusivamente sobre el bien en cuestión, así como también a gestionar ante el Estado provincial la condonación de las deudas impositivas provinciales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).